

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

INFORME DE INTERVENCIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y
SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2013

De acuerdo con el artículo 2.1. c) de la **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LEPSF), esta Corporación está sujeta a la citada Ley, y por tanto la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Se entiende por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Igualmente, las actuaciones de esta Corporación deben estar sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la LEPSF y en la normativa europea.

Normativa aplicable:

Como normativa aplicable a las entidades locales ha de citarse, principalmente, los siguientes artículos de la LEPSF:

Artículo 11. 1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

Artículo 11.4. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Artículo 11.6. Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.

Artículo 21.1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

Igualmente, se tiene en cuenta lo establecido en el **Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales**, elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado, y que constituye una buena aproximación al déficit valorado de acuerdo a los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (denominado SEC 95).

Visto lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, cuando señala que *“... la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del*

texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación”; tengo que señalar lo siguiente:

Primero. El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se verifica respecto a la ejecución de los Presupuestos Consolidados. En el caso de esta Corporación sería respecto a la consolidación de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de La Bajada de La Virgen.

Segundo. Este objetivo de estabilidad presupuestaria (en nuestro caso de equilibrio o superávit) se verifica en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Tercero. La Capacidad (+) o Necesidad (-) de Financiación vendría determinada por la diferencia entre los Ingresos no financieros y los Gastos no financieros del ejercicio.

Cuarto. Procede realizar los ajustes contemplados en el Manual señalado, siendo los principales, a efectos prácticos en esta Corporación Local, la consideración de los ingresos por los capítulos I a III de acuerdo al criterio de Caja y el tratamiento que dispone el Manual al saldo de la cuenta 413 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”.

- Ingresos de carácter tributario (criterios: caja o devengo corregido)
- Acreedores por operaciones pendientes de imputar al presupuesto (en 2013=0,00).

Quinto. Los resultados obtenidos de la liquidación del presupuesto consolidado del ejercicio 2013, en su resumen por capítulos, son los siguientes:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO CONSOLIDADO		2.013	
DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS			
CAP.	PRESUPUESTO	TRANSFERENCIAS	
	AYUNTAMIENTO	BAJADA VIRGEN	TOTAL CONSOLIDADO
INGRESOS			
1	3.753.289,52		3.753.289,52
2	1.936.559,44		1.936.559,44
3	2.783.000,33	0,00	2.783.000,33
4	5.904.063,39	-5.000,00	5.904.063,39
5	80.329,27	6,05	80.335,32
6	0,00		0,00
7	800.854,36		800.854,36
8	47.557,25		47.557,25
9	0,00		0,00
	15.305.653,56	-5.000,00	15.305.659,61

GASTOS				
1	8.824.200,83			8.824.200,83
2	3.439.698,37		4.993,60	3.444.691,97
3	721.764,67		8,55	721.773,22
4	426.456,04	-5.000,00		421.456,04
6	554.546,26			554.546,26
7	0,00			0,00
8	32.204,29			32.204,29
9	1.482.862,62			1.482.862,62
	15.481.733,08	-5.000,00	5.002,15	15.481.735,23
	-176.079,52		3,90	-176.075,62

Sexto. Tomando los derechos y obligaciones liquidados por los capítulos I a VII de la liquidación Consolidada del Presupuesto General del ejercicio 2013 obtendríamos la CAPACIDAD (+) o NECESIDAD (-) de FINANCIACIÓN:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2013 CONSOLIDADO

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Derechos Reconocidos
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.753.289,52
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.936.559,44
CAP. III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.783.000,33
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.904.063,39
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	80.335,32
CAP. VI	ENAJENACION INVERSIONES	0,00
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	800.854,36
		15.258.102,36

GASTOS

Capítulo	Denominación	Obligaciones Reconocidas
CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	8.824.200,83
CAP. II	GASTOS BIENES CORRIENTES	3.444.691,97
CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	721.773,22
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	421.456,04
CAP. VI	INVERSIONES REALES	554.546,26
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
		13.966.668,32

Diferencia Ingresos-Gastos No Financieros	1.291.434,04
---	--------------

Séptimo: Sobre dicha cantidad habría que realizar los **ajustes** correspondientes a efectos de determinar dicha capacidad o necesidad de financiación conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95). Procedería, por tanto, realizar los ajustes contemplados en el Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado,

En el caso que nos ocupa, por parte de esta Intervención, se estima que se tendrían que realizar los siguientes ajustes:

Ajustes en ingresos.

- Ajuste por no recaudación de tributos, tasas y precios públicos. Atendiendo los ingresos liquidados por los Capítulos I a III de ingresos en el ejercicio 2013 y a lo efectivamente recaudado por dichos conceptos tanto de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, obtenemos el ajuste a realizar.

CRITERIO CAJA.

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Recaudado Ejercicio	Recaudado Cerrados	Recaudado Total
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.839.604,13	502.552,92	3.342.157,05
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.930.944,41	0,00	1.930.944,41
CAP. III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.314.407,42	626.418,02	2.940.825,44
		7.084.955,96	1.128.970,94	8.213.926,90

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Derechos Reconocidos
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.753.289,52
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.936.559,44
CAP. III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.783.000,33
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.904.063,39
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	80.335,32
CAP. VI	ENAJENACION INVERSIONES	0,00
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	800.854,36
		15.258.102,36

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Derechos Reconocidos	Recaudado Total
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	3.342.157,05
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	1.930.944,41
CAP. III	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00	2.940.825,44
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.904.063,39	
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	80.335,32	
CAP. VI	ENAJENACION INVERSIONES	0,00	
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	800.854,36	
		14.999.179,97	

AJUSTE Criterio de Caja	258.922,39
-------------------------	------------

Incluyendo los ajustes señalados obtendríamos la Capacidad o Necesidad de financiación conforme a las normas del SEC 95:

LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2013 CONSOLIDADO

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Derechos Reconocidos
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.753.289,52
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.936.559,44
CAP. III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.783.000,33
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.904.063,39
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	80.335,32
CAP. VI	ENAJENACION INVERSIONES	0,00
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	800.854,36
		15.258.102,36

GASTOS

Capítulo	Denominación	Obligaciones Reconocidas
CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	8.824.200,83
CAP. II	GASTOS BIENES CORRIENTES	3.444.691,97
CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	721.773,22
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	421.456,04
CAP. VI	INVERSIONES REALES	554.546,26
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
		13.966.668,32

Diferencia Ingresos-Gastos No Financieros	1.291.434,04
---	--------------

AJUSTES:

Ingresos:

(-) Criterio Caja-Recaudación	258.922,39
(-) (413) Acreedores por Op. Ptes. aplicar Pto.	0,00

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN:	1.032.511,65
---	---------------------

Séptimo. Siendo positivo el resultado obtenido, se pone de manifiesto que la Liquidación del Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y el Patronato Municipal de la Bajada de La Virgen del ejercicio 2013, cumpliría los objetivos de estabilidad presupuestaria en los términos establecidos en el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Octavo. Del presente informe se tendrá que dar cuenta al Pleno de la Corporación.

En Santa Cruz de La Palma a 12 de febrero de 2014
EL INTERVENTOR ACCTAL.

Fdo. D. Miguel A. Aznárez Salazar